



Agencia de Planificación

BUENOS AIRES,

VISTO el Marco Regulatorio aprobado como Anexo II de la Ley 26.221, y el Acta de Fecha 28 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.221 aprobó el Convenio Tripartito celebrado el 12 de octubre de 2006 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que de conformidad con lo acordado en el citado Convenio Tripartito, los artículos 4° y 5° de la Ley 26.221 y lo dispuesto por el Marco Regulatorio aprobado como Anexo II de la Ley 26.221 se crearon la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), ambos en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el artículo 1° del Acta Acuerdo firmada entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ratificada por el Artículo 1 de la Ley 26221, dispuso que el personal perteneciente al ex ENTE TRIPARTIDO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) continuará prestando sus servicios en el organismo referido en el artículo 2° ó 40 del dicho convenio, es decir, la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que el artículo 17 del Decreto 763/07 facultó exclusivamente "...a la Autoridad de Aplicación a determinar la proporción en que se distribuirán los Activos, Pasivos y Personal pertenecientes al ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), entre AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)

Que a fin de proceder a determinar dicha proporción, y conforme las facultades que exclusivamente le asignara el Artículo 17° del Decreto N° 763/07 a la Autoridad de Aplicación se suscribió el Acta de fecha 28 de junio de 2007, como fuera indicado ut supra.



Agencia de Planificación

///2

Que a través de dicha Acta se distribuyeron los Activos, Pasivos y el Personal pertenecientes al ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), entre la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que la Gerencia General, ha realizado un proyecto de Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Que en consecuencia, dada la situación actual en la cual se encuentra la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) corresponde contar con un Pliego que regule las compras y contrataciones del APLA para su normal funcionamiento, en razón de los lineamientos establecidos en el Capítulo IV del Marco Regulatorio aprobado por Ley 26.221., implementando diversas herramientas en los procesos operatorios, estableciendo a su vez distintos mecanismos de control interno.

Que los objetivos del AGENCIA DE PLANIFICACION son los de lograr eficiencia, favorecer la concurrencia, otorgar transparencia en los procedimientos, así como garantizar la publicidad y difusión en las contrataciones de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA).

Que el presente Pliego apunta a asegurar la mayor transparencia en los mecanismos de contratación de la Agencia, en su tarea de cumplir con los objetivos dispuestos en el Marco Regulatorio.

Que así pues, existen razones de necesidad y urgencia que justifican el dictado de la presente resolución en orden a poner en funcionamiento la AGENCIA DE PLANIFICACION.

Que la GERENCIA JURIDICO INSTITUCIONAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de la situación de necesidad y urgencia existente con posterioridad al Acta del 28 de junio de 2007, y lo normado en los artículos 41° y 48°, inc. e), del Marco Regulatorio.



Agencia de Planificación

///3

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Reglamento de Contrataciones de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, y Adquisiciones de Bienes y Servicios que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a fin de adoptar todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º Publíquese, Comuníquese, cumplido archívese

RESOLUCION APLA N° 12/07